



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026



-----CEDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las veintitrés horas con diez minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán; el acuerdo **CEPE/MICH/068/2025**, que corresponde a la declaración de procedencia de los registros de **JESÚS GERMÁN NARANJO ANAYA, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MYRNA MERLOS AYLLÓN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; ARACELY CORREA COSIO, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; MARIANO MACOTELA COLIN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; SUSANA OLVERA ESTRADA, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; JANYA IVONNE DEL RIO GALVÁN, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; SARA PATRICIA MACÍAS ALVARADO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; ENRIQUE GODÍNEZ DEL RIO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; CARINA DE JESÚS GARCÍA CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; ADALBERTO SANHUA FERNÁNDEZ, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; SARA DONAHI RODRÍGUEZ AVILÉS, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; FERNANDO GONZÁLEZ SUAREZ, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN, POR EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO; JUAN SERRANO ESTRADA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS**, como personas aspirantes al **CONSEJO ESTATAL** del Partido Acción Nacional en Michoacán. -----

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Rafael López Cerna, Secretario Ejecutivo de la CEPE. DOY FE.

RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN MICHOACÁN.

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260



Morelia, Michoacán a catorce de septiembre de dos mil veinticinco
ACUERDO CEPE/MICH/068/2025

ACUERDO CEPE/MICH/068/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE JESÚS GERMÁN NARANJO ANAYA, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MYRNA MERLOS AYLLÓN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; ARACELY CORREA COSIO, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; MARIANO MACOTELA COLIN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; SUSANA OLVERA ESTRADA, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; JANYA IVONNE DEL RIO GALVÁN, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; SARA PATRICIA MACÍAS ALVARADO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; ENRIQUE GODÍNEZ DEL RIO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; CARINA DE JESÚS GARCÍA CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; ADALBERTO SANHUA FERNÁNDEZ, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; SARA DONAHI RODRÍGUEZ AVILÉS, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; FERNANDO GONZÁLEZ SUAREZ, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN, POR EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO; JUAN SERRANO ESTRADA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, COMO PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

1. El dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se instaló la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo 2023 - 2026; así mismo, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión fue designado el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
Gabriela Guzmán García.	Presidencia.
Eugenio Alfonso Justiniani Flores.	Integrante.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
José Salvador Ortega Ávila.	Integrante.
Rafael López Cerna.	Secretario Ejecutivo.

3. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/15/2025.
4. El catorce de julio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/059/2025.
5. El quince de julio de dos mil veinticinco se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Michoacán, así como en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL.
6. El cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Michoacán, para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/089/2025.
7. El **veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, así como en estrados físicos del Comité Directivo Municipal, la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal correspondientes de los municipios **JIQUILPAN, ZITÁCUARO, ZAMORA, ZACAPU, HIDALGO, PÁTZCUARO, PURUÁNDIRO Y SAN LUCAS, MICHOACÁN**, para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las



candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal; de igual manera fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, así como en estrados físicos del Comité Directivo Municipal, la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal correspondiente al municipio de Uruapan, Michoacán, para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.

8. Así mismo, se publicaron en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones Municipales del Partido Acción Nacional, según corresponda, las convocatorias y normas complementarias de la Asambleas Municipales correspondientes a los municipios que se mencionan en el número que antecede.
9. Cerrado el plazo establecido para la recepción de los registros en los Comités Directivos Municipales mencionados en el numeral siete del presente documento; con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, fueron entregados a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales; los expedientes originales de las solicitudes de registro de los siguientes aspirantes:

MUNICIPIO	CONSEJO ESTATAL
JIQUILPAN	JESÚS GERMÁN NARANJO ANAYA
JIQUILPAN	MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
ZITÁCUARO	MYRNA MERLOS AYLLÓN
ZITÁCUARO	ARACELY CORREA COSIO
ZITÁCUARO	MARIANO MACOTELA COLIN
ZITÁCUARO	RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR
ZAMORA	SUSANA OLVERA ESTRADA
ZAMORA	JANYA IVONNE DEL RIO GALVÁN
ZAMORA	SARA PATRICIA MACÍAS ALVARADO
ZAMORA	LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL
ZAMORA	ENRIQUE GODÍNEZ DEL RIO
ZACAPU	CARINA DE JESÚS GARCÍA CAMPOS
ZACAPU	ADALBERTO SANHUA FERNÁNDEZ
URUAPAN	SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ
URUAPAN	SARA DONAHI RODRÍGUEZ AVILÉS
URUAPAN	JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA CHÁVEZ

Handwritten notes and signatures in purple ink:
 - A large checkmark and signature at the top right.
 - The date "7 de septiembre" written vertically.
 - A signature at the bottom right.

HIDALGO	FERNANDO GONZÁLEZ SUAREZ
HIDALGO	TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO
PÁTZCUARO	ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN
SAN LUCAS	JUAN SERRANO ESTRADA
SAN LUCAS	MIRIAM RAQUEL ESPINOZA CARDONA

10. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 31 de las Normas Complementarias de las asambleas mencionadas en el antecedente número 7, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales de Partido Acción Nacional en Michoacán; revisó los expedientes de los aspirantes mencionados en el numeral que antecede, encontrando omisiones y/o inconsistencias en los expedientes de los siguientes aspirantes:

MUNICIPIO	CONSEJO ESTATAL
ZITÁCUARO	ARACELY CORREA COSIO

11. Bajo la tesitura del numeral anterior, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, llevó a cabo la prevención a cada uno de los aspirantes que se mencionan anteriormente, para los efectos de que dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes a partir de la notificación efectuada se subsanaran.

12. Dentro del plazo otorgado a los aspirantes para subsanar las prevenciones efectuadas, se detalla a continuación a los aspirantes que subsanaron las omisiones y/o inconsistencias encontradas en los expedientes presentados:

- A las 10:04 diez horas con cuatro minutos del doce de septiembre de dos mil veinticinco, **ARACELY CORREA COSIO**, subsanó las inconsistencias que le fueron notificadas mediante prevención.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **JIQUILPAN, ZITÁCUARO, ZAMORA, ZACAPU, HIDALGO, PÁTZCUARO, Y SAN LUCAS, MICHOACÁN**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.



2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. El artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **JIQUILPAN, ZITÁCUARO, ZAMORA, ZACAPU, HIDALGO, PÁTZCUARO, Y SAN LUCAS, MICHOACÁN**, es competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez del registro de candidaturas a integrar el Consejo Estatal.
5. El artículo 23 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de Tacámbaro, **JIQUILPAN, ZITÁCUARO, ZAMORA, ZACAPU, HIDALGO, PÁTZCUARO, Y SAN LUCAS, MICHOACÁN**; dispone que, para registrarse como persona aspirante al Consejo Estatal, deben presentarse los siguientes documentos:

DOCUMENTO
a) Solicitud de registro para participar en la elección de aspirantes al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Anexo 1 Consejo).
b) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, de no haber recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal (Anexo 2 Consejo).
c) Copia de la constancia de acreditación de la evaluación correspondiente, emitida por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN.
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Anexo 3 Consejo).
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan, o en su caso, por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
g) Fotografía tamaño infantil y en formato digital.
h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados.

6. En este orden de ideas, se precisa que los aspirantes al Consejo Estatal **JESÚS GERMÁN NARANJO ANAYA, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MÓNICA LARIZA PÉREZ**



CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MYRNA MERLOS AYLLÓN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; ARACELY CORREA COSIO, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; MARIANO MACOTELA COLIN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; SUSANA OLVERA ESTRADA, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; JANYA IVONNE DEL RIO GALVÁN, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; SARA PATRICIA MACÍAS ALVARADO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; ENRIQUE GODÍNEZ DEL RIO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; CARINA DE JESÚS GARCÍA CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; ADALBERTO SANHUA FERNÁNDEZ, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; SARA DONAHI RODRÍGUEZ AVILÉS, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; FERNANDO GONZÁLEZ SUAREZ, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN, POR EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO; JUAN SERRANO ESTRADA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, todos del estado de Michoacán; cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del Consejo Estatal; por lo cual, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de **JIQUILPAN, ZITÁCUARO, ZAMORA, ZACAPU, HIDALGO, PÁTZCUARO, Y SAN LUCAS, MICHOACÁN;** determina la procedencia de su registro como personas aspirantes al Consejo Estatal por los municipios que se precisan en el presente considerando.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **PROCEDENCIA** de los registros de **JESÚS GERMÁN NARANJO ANAYA, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE JIQUILPAN; MYRNA MERLOS AYLLÓN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; ARACELY CORREA COSIO, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; MARIANO MACOTELA COLIN, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; RIGOBERTO HERNÁNDEZ SALAZAR, POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO; SUSANA OLVERA ESTRADA, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; JANYA IVONNE DEL RIO GALVÁN, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; SARA PATRICIA MACÍAS ALVARADO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; ENRIQUE GODÍNEZ DEL RIO, POR EL MUNICIPIO DE ZAMORA; CARINA DE JESÚS GARCÍA CAMPOS, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; ADALBERTO SANHUA FERNÁNDEZ, POR EL MUNICIPIO DE ZACAPU; SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; SARA DONAHI RODRÍGUEZ AVILÉS, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA CHÁVEZ, POR EL MUNICIPIO DE URUAPAN; FERNANDO GONZÁLEZ SUAREZ, POR EL MUNICIPIO DE**



HIDALGO; TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO; ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN, POR EL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO; JUAN SERRANO ESTRADA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, todos del estado de Michoacán, como personas aspirantes al CONSEJO ESTATAL de los municipios descritos.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

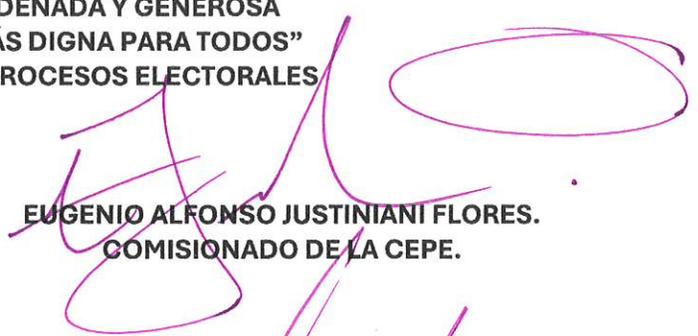
CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por unanimidad de votos, el catorce de septiembre de dos mil veinticinco.

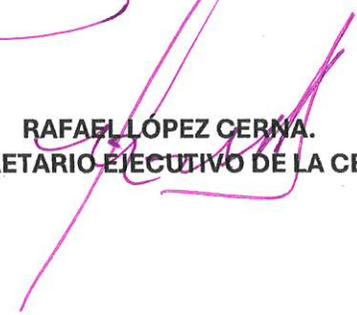
ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**


**GABRIELA GUZMÁN GARCÍA.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.**


**EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.**


**JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.**


**RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.**

